



**Dirección General de
Salud Animal**

N° de Oficio B00.02.07.-100.- **1408** -2020

Ciudad de México a **06 ABR 2020**

**MVZ JOSÉ DE JESÚS PALAFOX URIBE
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS Y
ASOCIACIONES DE MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS
DE MÉXICO, A.C. (FedMVZ)
PRESENTE**

Ante la actual pandemia por el coronavirus, causante de la enfermedad COVID-19 en la población humana, existe una mínima posibilidad de que algunos animales se contagien a través de un contacto cercano con humanos infectados. Al momento, se sabe que algunos perros y felinos han dado resultados positivos al virus SARS-Cov-2 causante de la COVID-19 tras un contacto estrecho con personas infectadas.

Sin embargo, sobre las actuales evidencias científicas, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE, por sus siglas en francés) menciona que la propagación actual de la COVID-19 es el resultado de una transmisión de humano a humano y que hasta la fecha, no existe evidencia de que los animales de compañía hayan transmitido la enfermedad. Por consiguiente, no existe justificación alguna para tomar medidas extremas con los animales de compañía que puedan afectar su bienestar.

En ese sentido, se anexa al presente, de manera enunciativa más no limitativa, algunas medidas básicas que deben de llevarse a cabo por los médicos veterinarios dedicados a la atención de mascotas.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

MVZ Juan Cay Gutiérrez

C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente
MVZ ROBERTO NAVARRO HERNÁNDEZ.- DIRECTOR DE LA CPA.- Presente
QFB MARÍA ELENA GONZÁLEZ RUIZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Presente





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



**Dirección General de
Salud Animal**

Anexo del N° de Oficio B00.02.07.-100.- **1408** -2020
Hoja 1 de 2

MEDIDAS BÁSICAS QUE DEBEN DE LLEVARSE A CABO POR LOS MÉDICOS VETERINARIOS DEDICADOS A LA ATENCIÓN DE MASCOTAS:

1. Considerar en su historia clínica, los antecedentes de la COVID-19 en la familia o propietarios del animal.
2. Educar a sus clientes para que en el supuesto de ser afectados por la COVID-19, las personas que han contraído esta enfermedad limiten el contacto con animales, esto incluye el **No** abrazarlos, acariciarlos, besarlos, dejarse lamer y compartir la comida.
3. Si su cliente tiene COVID-19, haga la recomendación de que mientras está enfermo, se debe lavar las manos antes y después de interactuar con sus mascotas y utilizar una mascarilla o cubrebocas para protegerlos.
4. Recomendar a sus clientes, que si su mascota se enferma, esto se puede deber a múltiples causas. **recordar que de momento no hay evidencia de que su mascota se pueda enfermar por causa del coronavirus.** No obstante, si su perro o su gato desarrollan una enfermedad atípica o entra en contacto con alguien que padece la COVID-19, llame a su veterinario para que le indique que debe de hacer.
5. Mayor información sobre el cuidado de mascotas debido a la presente contingencia sanitaria, la puede obtener en: *Protección Animal Mundial* <https://www.worldanimalprotection.cr/covid19>

¿Que debe hacer un médico veterinario si sospecha que tiene un animal que puede tener la COVID-19?

- Notificar al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) a través de la Comisión México Estados para la Prevención de la Fiebre Aftosa y otras Enfermedades Exóticas de los Animales (CPA), quienes atenderán el caso, previo análisis de la información. Cabe señalar que solo se atenderán reportes en aquellos casos que existan antecedentes de previa infección humana por la COVID-19.



2020
LEONORA VICARIO
SI SEMBRAS MAÑANA DE LA PATRIA



Anexo del N° de Oficio B00.02.07.-100.-

- Control de animales infectados, enfermos o muertos.
 - Si existe la sospecha fundada de que un perro o un gato puede estar infectados de la COVID-19, el veterinario debe conservar una muestra de hisopado nasal o faríngeo en un tubo estéril y conservarlo en refrigeración.
 - Si el animal está hospitalizado, personal oficial tomará la muestra.
 - Si el animal muere, debe ser colectada muestra de hisopados nasofaríngeos profundos y guardar en refrigeración para que personal oficial lo traslade al laboratorio de alta seguridad de Senasica.
- Dar aviso al teléfono al 800 751 2100 las 24 horas del día o bien a través de la aplicación “AVISE” desde su teléfono móvil, para hacer la notificación oficial.

Los veterinarios deberán fortalecer las medidas mínimas de bioseguridad en sus consultorios, consistentes en: delimitación de áreas limpias, áreas grises y áreas sucias.

MEDIDAS GENERALES

- a) Control de ingresos. uso de tapetes sanitarios, control de entradas de animales, uso de equipos de protección personal (guantes, cubrebocas, cubre-calzado, uso de mascarillas N95 para manejo de animales sospechosos, bata desechable).
- b) Control de movimientos internos. limpieza y desinfección constante de pisos y mobiliario, manejo y eliminación adecuada de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)
- c) Control de salidas. guardar/archivar historias clínicas y uso de tapete sanitario para salir del consultorio.
- d) Los médicos veterinarios están facultados para el manejo adecuado de enfermedades infecciosas, por tanto, pueden y deben hacer uso de otras medidas de bioseguridad y de biocontención, si su análisis de riesgo se los indica.

